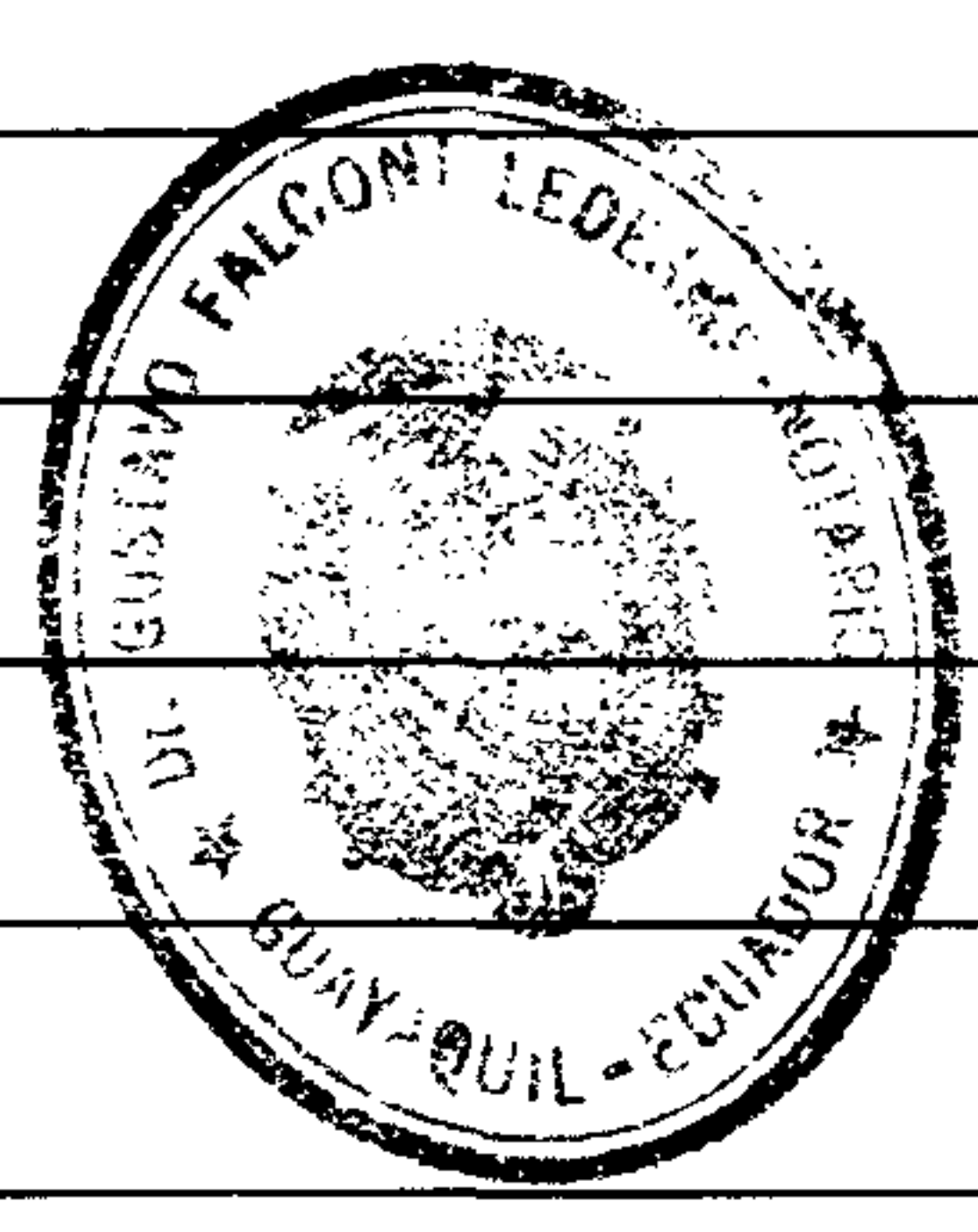


202

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ACUERDO DE CAPITAL Y RESERVA DE

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INVE-

STIMENTALIA INGENIERIA S. A. S. Y CAL

ORACION DE INGENIERIA QUE SE AGRA

LA DAME TERRITORIAL A FAVOR DE

LA COMPAÑIA "INVESTIMENTAL COMAVIS

S.A. S. S.

CANTIA: c/. 1'420.000,00 S.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guaya-

yas, República del Ecuador, el día veintiocho de Agosto

del año mil novecientos ochenta, ante el doctor Gustavo Fal-

coni Ledezma, Abogado y Notario del Cantón, comparecen;

Señor Licenciado Alfredo Adas Biada, de estado civil casado,

de, a nombre como Gerente y representante legal de la com-

pañia "INVESTIMENTAL INGENIERIA S. A. S.", calidad que la acredita

ta con el nombramiento que acompaña como documento habili-

tante; Señor Licenciado Alberto Avilán Cepeda, de estado

civil casado, a nombre como Gerente y representante le-

gal de la Compañia "INVESTIMENTAL COMAVIS S.A. S.", intervención que

le acredita con el nombramiento adjunto; y, Señor Hugo Ad-

res Baquerizo, de estado civil casado, Ejecutivo, en su

calidad de Gerente del Banco Territorial, como consta del

nombramiento que se agrega como documento habilitante y pro-

batorio. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoria-

na, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, con capa-

cidad para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy

fe. Dada instruido del objeto y resultados de esta escri-

tura doy fe. En Capital y Reserva de ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

LA INMOBILIARIA SUECIA S. A. y CANCELACIÓN DE HIPOTECA,

a la que proceden con amplia libertad, para que la otorgue

se presenten la minuta del tenor siguiente .- MINUTA.-

NOTARIO .- Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo una por la cual conste la del Aumento de

Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Inmobiliaria

Suecia S. Ltda. y Cancelación de Hipoteca que se celebra al

tenor de las siguientes cláusulas .- PRIMERA PARTE: AUMENTO

DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS .- PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a celebrar el presente instrumento, las siguientes

personas, el Licenciado Alfredo Acos Biale, a nombre

como Gerente y representante legal de la Compañía Inmobiliaria

Suecia S. Ltda.; el señor Licenciado Alberto Avila Co-

peda, a nombre como Gerente y representante legal de la Com-

pañía Predial Cenevis S.A., para los efectos del aporte en

especie que se agregará más adelante, y, el señor Hugo

Salas Baquerizo, Gerente del Banco Territorial, para los

efectos que se determinarán en la segunda parte de este ins-

trumento .- SEGUNDA: ANTECEDENTES .- a) Mediante escritura

pública celebrada ante el Notario Quinto Doctor Gustavo Fal-

coní Ledesma el treinta de Noviembre de mil novecientos se-

ta y ocho, aprobada mediante resolución número cinco mil

seiscientos noventa y dos del Intendente de Compañías del

cinco de Enero de mil novecientos setenta y nueve, inscrita

en el Registro Mercantil el veinte y siete de Marzo de mil

novecientos setenta y nueve, se constituyó la Compañía In-

mobiliaria Suecia S.A. Ltda. .- b) En sesión celebrada el

dos de Abril de mil novecientos ochenta, la Junta General

1 de socios de la Compañía Inmobiliaria Luceña S.A. Ltda., re-
 2 solvió por unanimidad de votos del capital pagado concurrien-
 3 te a la reunión, aumentar el capital de la Compañía y, que
 4 dicho aumento fuere suscrito totalmente por la Compañía Pre-
 5 dial Conavis S.A., y, pagado, mediante el aporte en espe-
 6 cie con la transferencia de un inmueble de su propiedad, si-
 7 tuado en las calles Pías de Agosto entre Michincha y Pedro
 8 Barbo de la ciudad de Guayaquil, en la misma sesión se de-
 9 signó a los peritos que debían evaluar el inmueble materia
 10 del aporte.- el 12 de abril de mil nove-
 11 cientos ochenta, la Junta General de Socios de la Compañía
 12 Inmobiliaria Luceña S.A. Ltda., conoció y aprobó el infor-
 13 me presentado por los peritos designados y, en base a tal
 14 informe y a las resoluciones adoptadas en la sesión de Jun-
 15 ta General celebrada el dos de abril de mil novecientos o-
 16 chenta, resolvió que el aumento de capital se efectuará
 17 en la cantidad de un millón cuatrocientos veinte mil sucres,
 18 mediante la suscripción de un mil cuatrocientos veinte mil
 19 sucres participaciones sociales de un mil sucres cada una, y
 20 que dicho aumento sea suscrito totalmente por la Compañía
 21 Predeal Conavis S.A. y pagado mediante el aporte en especie
 22 del inmueble de su propiedad que se ha hecho referencia en
 23 la mencionada sesión de Junta General de Socios.- En la
 24 misma reunión se acordó la admisión como nuevo socio a la
 25 Compañía Predeal Conavis S.A., así como todos y cada uno
 26 de los socios de Inmobiliaria Luceña S.A. Ltda., renunciaron
 27 expresamente a su derecho preferente a suscribir las parti-
 28 cipaciones sociales que se emitan por efecto del aumento de

1 CAPITAL ACQUISICION .- FUSION : APOYO Y TRANSFERENCIA, AUMENTO

2 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS .- Con los antecedentes

3 expuestos : Uno) El Licenciado Alberto Avila Cepeda, como

4 Gerente y Representante Legal, de la Compañía Ferial Com-

5 via S.A. tiene a bien transferir a favor de la Compañía Inco-

6 biliaria Ferial S.A. Ltda., el inmueble de propiedad de su

7 representada compuesto de solar y casa , ubicado en la ca-

8 lle Diez de Agosto entre las de Pichincha y Pedro Carbo de

9 esta ciudad de Guayaquil , correspondiente al solar número

10 siete de la manzana número diez de la Parroquia Urbana Poca-

11 fuerte , Cantón Guayaquil , cuyos linderos , medidas y super-

12 ficie son : Por el Norte , Inmueble de propiedad de los he-

13 rederos del señor Luis Segundo García y de la Junta de Bene-

14 ficencia de Guayaquil , con trece metros cuarenta centíme-

15 tros ; por el Sur , la Avenida Diez de Agosto, con doce me-

16 tros ochenta centímetros ; por el Este , Inmueble de los he-

17 rederos del señor Luis Segundo García , con diez y siete me-

18 tros, cincuenta centímetros ; y, por el Oeste, propiedad de

19 la Previsora Banco Nacional de Crédito, con diez y siete me-

20 tros cincuenta centímetros, medidas que da una superficie

21 de doscientos veintinueve metros cuadrados, veinticinco deci-

22 metros cuadrados .- El edificio que se levanta sobre el terre-

23 no descrito es de madera , dos plantas , techo de zinc .-

24 La compañía Ferial Comavia S.A., adquirió el referido inme-

25 ble de la siguiente manera : El cincuenta por ciento , por

26 compra a Mercedes Campodónico Vernaza y Divina Alegría Cam-

27 podónico Vernaza según escritura pública extendida el veinte

28 de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro , ante el

1 Notario Doctor Elio Torres Crespo , inscrita en el Regis-
 2 tro de la Propiedad el quince de octubre del mismo año .-
 3 El veinticinco por ciento por compra a Luis Pontor Gaspodó-
 4 nico Vernaza , según escritura pública extendida el veinti-
 5 siete de Junio de mil novecientos setenta y ocho, ante el
 6 Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma , inscrita en el Re-
 7 gistro de la Propiedad el tres de Agosto del mismo año; y
 8 el otro veinticinco por ciento por compra a José Gerardo Ro-
 9 rán Wang y Rafael Mercedes Gaspodónico Vernaza de Durán ,
 10 según escritura pública extendida el ocho de Enero de mil
 11 novecientos setenta y nueve , ante el Notario Doctor Gustavo
 12 Falconí Ledesma , inscrita en el Registro de la Propiedad
 13 el trece de Enero del mismo año .- Los vendedores adquirie-
 14 ron el dominio sobre el inmueble descrito y detallado, na-
 15 turia del aporte , entre otros , por herencia de su señora
 16 madre María Rafael Vernaza Lasarte de Gaspodónico , quien
 17 a su vez lo adquirió en la partición de los bienes dejados
 18 por Daniel Vernaza Lasarte , según consta de su minuta de
 19 partición practicada por el Juez Partidor Doctor Carlos Al-
 20 berto Arroyo del Río , el veinte y nueve de Agosto de mil no-
 21 vecientos sesenta , protocolizada en el Registro a cargo del
 22 Notario Doctor Juan de los Morales A., inscrita el treinta
 23 de Septiembre del mismo año .- El impuesto hereditario cau-
 24 sado en la sucesión de la señora María Rafael Vernaza La-
 25 sarte de Gaspodónico , ha sido liquidado y pagado el título
 26 de crédito número cero cero trescientos ochenta y nueve re-
 27 diente recibo número cero treinta y ocho mil novecientos
 28 trece el diez de Abril de mil novecientos setenta y cinco.-

I

El bien inmueble materia del aporte ha sido avaluado por los

peritos designados por la Junta General de Socios de la

Compañía Inmobiliaria Duzain Cía. Ltda., en la cantidad de

un millón cuatrocientos veinte mil sucos conforme consta

del informe debidamente fundamentado que se incorpora a es-

te contrato.- Los) El Licenciado Alfredo Adon Nade , en

su calidad de Gerente y representante legal de Inmobiliaria

Duzain Cía. Ltda., tiene a bien aceptar la transferencia

efectuado por la compañía Fecial Socavia S.A. y , declarar

lo siguiente : Que de conformidad con las instrucciones y

autorizaciones respectivas recibidas de la Junta General de

Socios de la Compañía Inmobiliaria Duzain Cía. Ltda., de-

clara que el capital social ha sido elevado de un millón qui-

ntos diez mil sucos a dos millones novecientos treinta

mil sucos y , que dicho aumento se ha efectuado mediante

la suscripción de mil cuatrocientos veinte participaciones

sociales de un mil sucos cada una , las cuales que han si-

do suscritas y pagadas en su totalidad por la compañía Fec-

dial Socavia S.A. , mediante el aporte en especie efectua-

do por este instrumento , que consecuentemente declara refor-

mados los Estatutos Sociales según el texto constante en el

Acta de Junta General de Socios de Inmobiliaria Duzain Cía.

Ltda. , que se acompaña como documento habilitante en el as-

tido que el ARTICULO QUINTO dice : El capital de la Compa-

ña es de dos millones novecientos treinta mil sucos, di-

vidido en dos mil novecientos treinta participaciones socia-

les , iguales e indivisibles de un mil sucos cada una. y,

que a la cláusula QUINTA se agregue lo que anteriormente

1 se establece en el inciso segundo del artículo quinto, fo-
2 to es : QUINTA: DECLARACIONES: a) Doña Julia, Percec S. Ltda.
3 ha suscrito mil quinientos y el señor Vicente Abad Villanar,
4 ha suscrito diez, los mismos que se encuentran pagados en
5 su totalidad, Percec S. Ltda., ha pagado sus participacio-
6 nes sociales mediante la transferencia de dominio a favor
7 de la Compañía que se constituye por medio de esta escri-
8 ta pública de un predio compuesto de un terreno urbano si-
9 tuado en la calle Eloy Alfaro con los siguientes linderos
10 y dimensiones: Por el Oeste, con frente a la calle Eloy Al-
11 fero, con quince metros; por el Este, terrenos que fueron
12 de J. Pacheco y Cia. con nueve metros; por el Sur, con terre-
13 nos que fueron de la familia Jues, con treinta y ocho metros,
14 cincuenta centímetros; y, por el Norte, con una línea quebra-
15 da así: partiendo de la calle Eloy Alfaro, línea recta ha-
16 cia el Este, de veintitres metros noventa centímetros, de
17 allí al Sur en ángulo recto, línea recta de siete metros
18 ochenta centímetros y de allí en ángulo recto hacia el Oeste,
19 línea recta de catorce metros, noventa centímetros hasta en-
20 contrarse con el lindero Este, dando un área total de qui-
21 nientos catorce metros cuadrados noventa decímetros cuadra-
22 dos.- Se establece que el terreno se aporta como cuerpo
23 cierto.- Este predio lo adquirió Percec S. Ltda., por con-
24 pre hecha a la señora Dolores Virginia Jando Ariza viuda de
25 Jorge según escritura pública del veinte y siete de Septien-
26 bre de mil novecientos veinticuatro, autorizado por el Ho-
27 tario Público del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí
28 Pedraza, debidamente inscrita en el Registro de la Propie-

H

1 del .- b) Los socios constituyentes , ésto es Ferroc C. Ltda.
2 a través de sus representantes los señores Doctor Hernán Ca-
3 bessa Candell y Emilio Roffo Borja , Presidente y Gerente de
4 la compañía , respectivamente , y el señor Vicente Abad Vi-
5 llaver , en virtud de lo dispuesto en el artículo ciento
6 cinco de la Ley de Compañías declaran que avalúan el bien
7 raíz que aporta Ferroc C. Ltda. , en la suma de Un millón
8 quinientos mil sucres , y reiteran que asumen , personal y
9 solidariamente , la responsabilidad por dicho avalúo tanto
10 frente a la compañía que se constituye como frente a terce-
11 ros.- Ferroc C. Ltda. , por la interpuesta persona de sus
12 representantes legales , Doctor Hernán Cabessa Candell y Emi-
13 lio Roffo Borja , Presidente y Gerente de élla, declaran :
14 que el bien raíz que aportan en la constitución de esta com-
15 pañia , y que por lo tanto se transfiere el dominio a favor
16 de INMOBILIARIA BURGIA CIA. LTDA. no está sujeto a gravá-
17 men alguno , ni tiene limitaciones, ni está echargada, prohibi-
18 da de enajenar o gravar , ni sujeta o condición de ser
19 restituida o a acciones rescisorias , reivindicatorias, po-
20 sesorias , de petición de herencia , de declaración, ni for-
21 ma parte de patrimonio familiar , pero que no obstante, se
22 obligan al saneamiento en virtud de lo que prescribe la Ley
23 y esta declaración contractual ; así mismo declaran que Fe-
24 rroc C. Ltda. , correrá con los gastos que ocasione la -
25 transferencia de dominio a que se ha hecho referencia ante-
26 riormente .- Los socios de la compañía designan al Doctor
27 Hernán Cabessa Candell , para que realice todos y cada uno
28 de los actos tendientes a la perfección de este contrato no-

1 cial, pide la aprobación a la Superintendencia de Compañías,
2 y las diligencias pertinentes y cito a la primera Junta Ge-
3 neral .- CUARTA: CANCELACIÓN, CANCELAR E IMPONER A LA -
4 TRANSFERENCIA .- Lo obstatante que el inmueble estaría del a-
5 porte no soporte gravamen alguno (además de el que mediante
6 este instrumento se está cancelando) que limite su dominio,
7 la compañía aportante Predial Comerio S.A. se obliga al em-
8 pesamiento en los términos de ley .- Todos los gastos e incorpo-
9 raciones correspondientes a la transferencia de dominio serán
10 por cuenta exclusiva de la aportante .- QUINTA: INSTRUMENTOS
11 HABILITANTES .- Agregue usted señor Notario como documentos
12 habilitantes los nombramientos de los representantes lega-
13 les de las compañías inmobiliaria Lucania S.A. S.A. y Predial
14 Comerio S.A., y Banco Territorial, copia de las actas de dos
15 y nueve de Abril de mil novecientos ochenta .- SEGUNDA PAR-
16 TE .- AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN: PRIMERA .- Otorga este ins-
17 trumento : 1) El Banco Territorial, representado por su Ge-
18 rente señor Hugo Juárez Paquerino .- SEGUNDA: AUTORIZANTES .-
19 1) Por escritura pública celebrada en esta ciudad el veis-
20 te y seis de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante
21 el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledezma, inscrita el trece-
22 ta y uno de Mayo del mismo año, el Banco Territorial otorgó
23 en calidad de nudo o préstamo de consumo, la cantidad de
24 Un millón ochocientos mil sucres a la compañía PREDIAL CO-
25 MERIO S.A.; 2) La compañía Predial Comerio S.A. en seguri-
26 dad de las obligaciones derivadas del contrato mencionado,
27 constituyó en favor del Banco hipoteca, anticresis y prohibi-
28 ción de enajenar y gravar sobre el inmueble de su propio

H

1 del conjunto de solar y casa , signado con el número siete
2 de la manzana número diez , en la calle diez de agosto en-
3 tre las de Pichincha y Pedro Carbo, descrito y detallado en
4 la cláusula tercera de la primera parte de esta escritura.-
5 TERCERA.- En virtud de que Predial Cienavis S.A. ha pagado
6 el valor total del préstamo antes indicado y por lo tanto a
7 entera satisfacción todas las obligaciones derivadas del
8 contrato de préstamo , el señor Hugo Suárez Saquerino, co-
9 mo representante legal del Banco Territorial, declara can-
10 celada por solación o pago efectivo de dicha obligación y
11 consecuentemente cancela la hipoteca , la anticresis y la
12 prohibición de enajenar y gravar que se constituye sobre el
13 inmueble de - propiedad de Predial Cienavis S.A., referido
14 en el numeral 2) de la cláusula anterior .- Anteponga y a-
15 gregue usted , Señor Notario , las formalidades necesarias
16 para la plena validez de esta escritura .- (firmado) Aboga-
17 do Enrique Torbay Lecero .- Registro número setecientos
18 treinta y nueve .- PREDIAL CIENAVIS S.A. .- Nro diez y o-
19 cho de mil novecientos ochenta .- Señor Licenciado ALBERTO
20 AVILA CARRERA .- Ciudad.- De mi consideración : Cúmplase
21 manifestarle que la Junta General de Accionistas de la com-
22 pania anónima "Predial Cienavis S.A." en sesión celebrada el
23 día de ayer , resolvió reelegir a usted Gerente de la com-
24 pania por un período de cinco años , teniendo usted , por sí
25 solo la representación de la compañía , judicial y extraju-
26 dicialmente , con la facultad para intervenir en compra-ven-
27 tas de inmuebles , constitución de gravámenes, fundación de
28 nuevas sociedades y en general en todas las actividades que

constituyen el giro ordinario de los negocios sociales, sin

necesidad de autorización por parte de la Junta General de

Accionistas tal como lo determinan los Estatutos Sociales que

constan de la escritura pública extendida en esta ciudad ante

el Notario Doctor Jorge Jara Cruz en fecha primero de A-

bril de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el re-

gistro mercantil de este cantón el día diez y ocho de Junio

del mismo año .- Muy atentamente .- FIDEL AVILA S.A. .-

(firmado) Oscar Miguel Toranzo A.- Presidente .- AGENTE (fir-

mado) Licenciado Alberto Avilés Cepeda .- Queda inscrito este

nombramiento de fojas dos mil doscientos treinta, número cua-

trocientos diez del registro mercantil y anotado bajo el nú-

mero mil trescientos nueve del repertorio.- Archivándose los

certificados de registro y defensa Nacional .- Guayaquil, veint-

te y dos de enero de mil novecientos ochenta .- El Registra-

dor mercantil .- (firmado) Abogado Néstor Miguel Alcívar An-

drade .- Registrador mercantil del Cantón Guayaquil.- Regis-

tro mercantil del Cantón Guayaquil .- Valor pagado por este

trabajo : doscientos diez y seis sucres, sesenta centavos.-

(Hay un sello) .- Guayaquil, veinte y nueve de enero de mil

novecientos setenta y nueve .- Señor Alfredo Adas Liadé .- Ma-

dad .- Por medio de la presente le comunico a usted que la

Junta General de Socios de la Compañía "INMOBILIARIA LUNZIA

S.A. S.R.L.", reunida el veinte y ocho de marzo de mil nove-

cientos setenta y nueve, resolvió por unanimidad elegirlo

a Usted Gerente, por el período de cinco años .- La Compa-

ñía Inmobiliaria Lunzia S.A. S.R.L., fué constituida el trein-

ta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho e inscrita

H
el veinte y siete de Marzo de mil novecientos setenta y nueve.-

Esperando la aceptación del nombramiento me suscribo de usted.

Atentamente .- (firmado) Licenciado Julio Mayorga Rodríguez .-

Secretario ad-hoc .- Acepto el nombramiento de la Compañía

INMOBILIARIA BUNZIA CIA. LTDA. .- Guayaquil, veinte y nueve

de Marzo de mil novecientos setenta y nueve .-(firmado) Li-

cenciado Alfredo Adam Mado .- Queda inscrito este nombramien-

to a fojas seis mil ochocientos ochenta y seis , Número mil

quinientos veinte y cinco del registro Mercantil y anotado

bajo el número cinco mil egatrocientos cuarenta y dos del Re-

pertorio .- Archivándose los certificados de registro y Defen-

sa Nacional .- Guayaquil , dos de Abril de mil novecientos se-

tenta y nueve .- El Registrador Mercantil.- (firmado) Abogado

Rector Miguel Alcívar Andrade .- Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil .- (Hay un sello) .- BANCO TERRITORIAL .-

Fundado en mil ochocientos ochenta y seis .- GUAYAQUIL-BOCA

Don .- Veinte y nueve de Enero de mil novecientos setenta y

seis .- Señor Don Hugo Suárez Baquerizo .- Ciudad.- Muy se-

ñor mío .- Tenemos el agrado de comunicarle que, la Junta Ge-

neral Ordinaria de Accionistas , reunida el día de hoy, tuvo

el acierto de reelegir a usted , por votación unánime, Geren-

te del Banco Territorial, por un nuevo período de cuatro años.-

De conformidad con los requisitos contemplados en el Decreto

publicado en el Registro Oficial número seiscientos treinta

y tres , de fecha seis de Septiembre de mil novecientos se-

tenta y cuatro , hacemos constar que , de acuerdo con el Ar-

tículo Treinta y nueve de los estatutos del Banco , codifica-

dos mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de

1 Enero de mil novecientos sesenta y uno , ante el Notario Doc-
2 tor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercan-
3 til el trece de Marzo del mismo año, en su ordinal primero ,
4 le corresponde a Usted Representar judicial y extrajudicial-
5 mente al Banco, pudiendo conferir los Poderes que fueran ne-
6 cesarios.- Reciba usted nuestra felicitación por tan mereci-
7 da reelección.- Atentamente.- Por el BANCO TERRITORIAL.- (f) Fe-
8 derico L. Goldbaum.- Presidente de la Junta General.- (f) Doctor
9 Flavio Kittyle R.- Secretario Ad-hoc.- Estimados señores: Acep-
10 to tan honrosa designación y ofrezco cumplir con los deberes
11 y obligaciones que se imponen la Ley y los Estatutos.- Guaya-
12 quil, veinte y nueve de Enero de mil novecientos setenta y
13 seis.- f) Hugo Suárez Baquerizo.- Queda inscrito este nombra-
14 miento de fojas mil novecientos treinta y nueve a mil nove-
15 cientos cuarenta, número cuatrocientos quince del Registro
16 Mercantil anotado bajo el número mil cuatrocientos sesenta y
17 dos del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Regis-
18 tro y Defensa Nacional.- Guayaquil, treinta de Enero de mil
19 novecientos setenta y seis .- El Registrador Mercantil.- (f) Ab-
20 gado Héctor Miguel Alcívar Andrade .- Registrador Mercantil
21 del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- BIENHEMIDO CUERPO DE
22 BOMBEROS DE GUAYAQUIL.- TESORERIA.- Propietario: FUNDIAL CERA
23 VIS S.A.- Modificación: tres - diez - siete.- Avalúo Catastral:
24 ochocientos cincuenta y seis mil doscientos sucres.- Contribu-
25 ción: Uno y medio por mil.- El infrascrito Tesorero del Bene-
26 frito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, certifica que la pro-
27 piedad cuyas referencias arriba se mencionan, se encuentra al
28 día en el pago de la Contribución del uno y medio por mil co-

I
correspondiente al año mil novecientos ochenta.- Se extiende el
presente certificado por extravío del título original de la

Contribución.- Guayaquil, once Febrero mil novecientos ochenta.- f) Ilegible.- Tesorero .- (Hay un sello).- Son copias.-

Quedan agregadas, Actas de las Compañías intervinientes, y el
Informe Pericial.- Los otorgantes aceptan la minuta inserta.-

Leída esta escritura de principio a fin , por mí el Notario,

en alta voz , a los otorgantes ; éstos la aprueban y suscriben conmigo en unidad de acto.- Hoy fé .- (firmado) Alfredo

Adas Zúñiga.- C.I.#. 0904044056 .- C.T.#. 58521 .- (firmado) RUC 0990373167001.-

Alberto Avilés C..- C.I.#. 0900323528 .- / Por el Banco TENDI RUC 0990092583001.-

TORIAL.- (firmado) Hugo Suárez B..- GENTE /- (firmado) Doctor Gustavo Falconí Ledesma .- Notario Público .- ACTA DE

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DUNZIA C. LTDA., CELEBRADA EL DOS DE ABRIL DE MIL NO-

VECIENTOS OCHENTA .- En Guayaquil , el dos de Abril de mil novecientos ochenta , a las doce del día en el local ubicado en

la calle Eloy Alfaro trecientos treinta y siete, se reúne la

Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Inmobiliaria Dunzia C. Ltda. , integrada por las siguientes personas :

Licenciado Alfredo Adas Zúñiga, propietario de un mil

quinientas participaciones sociales de un mil sucres , cada

una , Abogado Atilano Nogales Laborde , propietario de cinco

participaciones sociales de Un Mil sucres cada una, y Michel

Adas Vera , propietario de cinco participaciones sociales de

Un Mil sucres cada una .- Concurren además la Presidenta de

la Compañía señora Marcela Boschotti de Adas , así como el A-

bogado Oscar Miguel Cornejo Araujo , Presidente y Representante

te legal en Subrogación del Gerente de la Compañía Predial Ce-

navia S.A. , para los efectos que más adelante se indicarán :

Por encontrarse presentes los socios que representan la totali-

dad del capital pagado , y todos de acuerdo en celebrar la re-

nión y en los puntos a tratarse ; la junta se celebra sin ne-

cesidad de previa convocatoria de acuerdo a lo dispuesto en

el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, en con-

cordancia del artículo Ccho de los estatutos sociales.- Se de-

ja constancia de la presencia del Comisario Señor Douglas A-

dun Vera .- Preside la sesión la Presidenta de la Compañía se-

ñora Marcela Boschotti , y actúa en la Secretaría el Gerente

Señor Licenciado Alfredo Adun Ziadé .- La Presidenta informó

que el objeto aprobado de la sesión es tratar sobre el aumen-

to de capital de la sociedad , el que se pagará con el aporte

de un inmueble de propiedad de la Compañía Predial Cenavis S.

A. , ubicado en las calles Diez de Agosto entre Michincha y

Pedro Barbo de la ciudad de Guayaquil , con un área de dos-

cientos veinte y nueve metros cuadrados veinte y cinco decíme-

tros cuadrados , para lo cual el representante legal de dicha

compañía propuso el ingreso de ésta como nueva socia ; la

Presidenta recalcó la importancia de la adquisición de este

Activo dado el objeto social de la Compañía Inmobiliaria Sum-

ma S. Ltda. que es la compraventa y administración de bienes

inmuebles ; e indicó la necesidad de designar peritos para

que avalúen el bien inmueble , dejando en todo caso la reso-

lución sobre el monto del aumento para una nueva Junta en que

se conozca el informe pericial ; así como debe ésta Junta re-

solver acerca de la admisión de la Compañía Predial Cenavis

H

S.A. y como nueva socia .-Al efecto la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente , resolvió lo siguiente .- 1) Aumentar el capital social de la compañía , aumento que se llevaría a cabo por el valor del avalúo que se asigne al inmueble que se aportará .- 2) Que el aumento sea suscrito en su totalidad por la Compañía Predial Cenavis S.A. y pagado mediante la aportación del inmueble de propiedad de la mencionada Compañía , por ende aprobar la admisión como nueva socia de la Compañía Inmobiliaria Duzia C. Ltda. 3) Designar peritos para el avalúo del inmueble que será materia de la aportación a los señores Abogado Alberto Izquierdo Ramos y Wilman Villegas Velásquez a quienes se les informará por Secretaría la necesidad de que presenten un informe a la brevedad posible , se hace constar que en esta designación no interviene el representante de la compañía que aportará el inmueble , y, 4) Resolver en una nueva Junta, sobre la cifra del aumento , cuando los peritos hayan presentado el informe para contar con elementos que permitan dicha decisión .- No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta concede un receso para la redacción y elaboración del Acta y , previa a su lectura se indicó que quedan incorporados al expediente respectivo , nombramientos y lista de socios, de inmediato se da lectura al acta , es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios concurrentes conjuntamente con la Presidenta y Secretario , con lo que siendo la una de la tarde la Presidenta declara concluida la sesión.- f) Licenciado Alfredo Adua Ziadé .- f) Abogado Atilano Nogales Laborde.- f) Michel Adua Mera .- f) Señora Marcela Boschotti de Adua .-f)

Abogado Oscar Miguel Cornejo Araujo .- CERTIFICADO : que la co-

pia del acta que antecede es igual al original que reposa en el libro de actas de la compañía , al que se remite en caso

necesario .- Guayaquil, dos de Abril de mil novecientos ochenta .- (firmado) Licenciado Alfredo Adam Ziadé .- Gerente .-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA INMOBILIARIA SUZSIA C. LTDA. , CELEBRADA EL NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS

TES OCHENTA .- En Guayaquil, a nueve de Abril de mil novecien-

tos ochenta , a las doce del día en el local ubicado en la calle Eloy Alfaro trescientos treinta y siete de esta ciudad,

se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Inmobiliaria Inmobiliaria Suzsia C. Ltda. , integrada

por las siguientes personas: Licenciado Alfredo Adam Ziadé propietario de un mil quinientas participaciones sociales de

un mil sucres cada una , Abogado Atilano Nogales Laborde, propietario de cinco participaciones sociales de un mil sucres

cada una , y Michel Adam Mora , propietario de cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una .- Concurren as-

denás el Presidente de la Compañía señora Marcela Boschetti

de Adam , así como el Abogado Oscar Miguel Cornejo Araujo, Presidente y representante legal en Subrogación del Gerente de

la Compañía Predial Benavie S.A. para los efectos que más adelante se indicarán .- Por encontrarse presentes los socios que

representan la totalidad del capital pagado y todos de acuerdo

en celebrar la reunión y en los puntos a tratarse, la Junta

se celebra sin necesidad de previa convocatoria de acuerdo

de lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley

de Compañías , en concordancia del artículo Ocho de los esta-

I

tutos sociales.- Se deja constancia de la presencia del Con-
sario Señor Douglas Adam Mora.- Preside la sesión la Presi-
denta de la Compañía, señora Marcela Boschotti de Adam, y as-
túo en la Secretaría el Gerente señor Licenciado Alfredo
Adam Zúñiga.- La Presidenta informa a los socios que como es
de su conocimiento, el objeto de esta sesión es conocer el
informe que han presentado los peritos señores Abogado Alber-
to Izquierdo Ramos y señor Wilman Villegas Velásquez, quienes
fueron designados en la Junta General celebrada el dos de A-
bril de mil novecientos ochenta para que evaluaran el inmue-
ble de propiedad de la Compañía Predial Cenavis S.A. ubica-
da en las calles Diez de Agosto entre Pichincha y Pedro Car-
bo de esta ciudad de Guayaquil y que aportará para el aumen-
to de capital de la Compañía Inmobiliaria Duxia C. Ltda., y
aprobar en definitiva el monto en que se hará el aumento de
capital de acuerdo al avalúo del bien inmueble a aportarse.-
Manifiesta que los señores socios tenían en su poder el in-
forme presentado por los peritos, el mismo que dice: "El in-
forme de peritaje.- Señores Miembros de la Junta General de
socios de la compañía Inmobiliaria Duxia C. Ltda.- Los se-
ñores Abogado Alberto Izquierdo Ramos y Wilman Villegas Velás-
quez, designados por ustedes peritos para evaluar el inmueble
de propiedad de la Compañía Predial Cenavis S.A. ubicado en
las calles Diez de Agosto entre Pichincha y Pedro Carbo de
la ciudad de Guayaquil, en el cumplimiento de vuestro en-
cargo, tenemos a bien informar lo siguiente: El inmueble que
se va a aportar a Inmobiliaria Duxia C. Ltda., está ubicado
en las calles Diez de Agosto entre las de Pichincha y Pedro

(m I

Carbo de esta ciudad de Guayaquil , correspondiente al solar

número siete de la manzana número diez de la parroquia Urba-

na Rocafuerte , Cantón Guayaquil ,.- El edificio es de mado-

ra , tiene dos plantas , techo de zinc , tiene un área de dos

cientos veinte y nueve metros cuadrados, veinte y cinco deci-

metros cuadrados .- dada la ubicación del edificio en una zo-

na comercial por excelencia, avaluamos el inmueble antes des-

crito en Un millón cuatro cientos veinte mil sucres .- Guaya-

quil , siete de Abril de mil novecientos ochenta.- f) Aboga-

do Alberto Izquierdo Ramos .- f) Wilman Villegas Velásquez .-

La Junta General , unánimemente resolvió lo siguiente : 1.)

Aprobar el avalúo presentado por los peritos señores Abogado

Alberto Izquierdo Ramos y Wilman Villegas Velásquez por encon-

trarlo ajustado a la realidad .- En esta aprobación no in-

tervienen el representante legal de la compañía aportante .-

2) que el aumento de capital se efectúe en un millón cuatro-

cientos veinte mil sucres ya que el inmueble que será ante-

ria del aporte ha sido avaluado en esa cantidad .- 3) que el

aumento se efectúe mediante la emisión de un mil cuatrocien-

tos veinte nuevas participaciones sociales de un mil sucres

cada una y que dicho aumento sea suscrito totalmente por la

compañía Predial Cenavis S.A. y pagado mediante el aporte en

especie del inmueble de su propiedad , antes descrito.- 4) Re-

tifican la admisión como nueva socia a la Compañía Predial

Cenavis S.A.- 5) Todos y cada uno de los socios presentes re-

nuncian expresamente a su derecho preferente a suscribir el

aumento del capital social .- 6) Reformar los estatutos en

el sentido de que en el artículo cinco dirá : Artículo Quinto.-

I

El capital de la compañía es de dos millones novecientos treinta mil sucres dividido en dos mil novecientas treinta participaciones sociales de un mil sucres cada una y que a la -

Cláusula Quinta se agregue lo que anteriormente se establecía en el inciso segundo del artículo quinto éste es : QUINTA:

DECLARACIONES : a) De ellas , Ferrec C. Ltda. ha suscrito mil quinientos y el señor Vicente Abad Villamar, ha suscrito diez , las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.-

Ferrec C.Ltda. ha pagado sus participaciones sociales mediante transferencia de dominio a favor de la compañía que se constituye por medio de esta escritura pública de un predio de su propiedad compuesto de un terreno urbano situado en la calle Eloy Alfaro con los siguientes linderos y dimensiones:

por el Oeste , con frente a la calle Eloy Alfaro, con quince metros ; por el Este , terrenos que fueron de E. Rohde y Cía. con nueve metros ; por el Sur , con terrenos que fueron de la familia Juez , con treinta y ocho metros , cincuenta centímetros ; y por el norte , con una línea quebrada así : partiendo de la calle Eloy Alfaro , línea recta hacia el Este, de veinte y tres metros noventa centímetros , de allí al Sur en ángulo recto, línea recta de siete metros sesenta centímetros y de allí en ángulo recto hacia el Este, línea recta de catorce metros , noventa centímetros hasta encontrarse con el lindero Este , dando un área total de quinientos catorce metros cuadrados noventa decímetros cuadrados .- Se establece que el terreno se aporta como cuerpo cierto .- El predio lo adquirió Ferrec C. Ltda. por compra hecha a la señora Dolores Virginia Rohde Ortiz viuda de Luque según escritura pública del veinte

y siete de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro ,
 autorizada por el Notario Público del Cantón Guayaquil, Do-
 ctor Gustavo Falconi Ledesma , debidamente inscrita en el re-
 gistro de la Propiedad .- b) Los socios constituyentes , és-
 to es Ferrec S.Ltda., a través de sus representantes los se-
 ñores Doctor Hernán Cabezas Candell y Emilio Caffo Borja, Pre-
 sidente y Gerente de la Compañía , respectivamente , y el
 señor Vicente Abad Villamar , en virtud de lo dispuesto en
 el artículo ciento cinco de la Ley de Compañías declaran que
 avalúan el bien raíz que aporta Ferrec S. Ltda., en la suma
 de un millón quinientos mil sucres, y reiteran que asumen,
 personal y solidariamente , la responsabilidad de dicho avalúo
 tanto frente a la compañía que se constituye como frente a ter-
 ceros .- Ferrec S. Ltda. , por la interpuesta persona de sus
 representantes legales , Doctor Hernán Cabezas Candell y Emi-
 lio Caffo Borja Presidente y Gerente , de ella , declaran:
 que el bien raíz que aportan en la constitución de esta com-
 pañía , y que por tanto se transfiere el dominio a favor de
 Inmobiliaria Tuzzie S. Ltda. , no está sujeta a gravamen al-
 guno , no tiene limitaciones , ni está embargada , prohibida
 de enajenar o gravar , ni sujeta a condición de ser resti-
 tuída o a acciones rescisorias , reivindicatorias, posesorias,
 de petición de herencia , de demarcación , ni forma parte de
 patrimonio familiar , pero que no obstante , se obligan al
 saneamiento en virtud de lo que prescribe la Ley y esta de-
 claración contractual; así mismo declaran que Ferrec S. Ltda.,
 correrá con los gastos que ocasione la transferencia de do-
 minio a que se ha hecho referencia anteriormente.- Los so-

1 cios de la compañía designan al Doctor Hernán Cabezas Candel,
2 para que realice todos y cada uno de los actos tendientes a
3 la perfección de este contrato social, pida la aprobación a
4 la Superintendencia de Compañías, y más diligencias pertinentes
5 y cita a la primera Junta General; - 7) Autorizar al Gerente
6 señor Licenciado Alfredo Adam Zúñiga para que a nombre
7 y en representación de la compañía intervenga en la suscripción
8 de la escritura pública de aumento de capital y reforma
9 de estatutos, aceptando la transferencia del inmueble que
10 será aportado para el aumento de capital.- Por su parte, el
11 Presidente, representante legal y en subrogación del Gerente
12 de la Compañía Rodial Comavia S.A., actuando conforme lo
13 autoriza el literal e) del artículo Décimo Segundo de los Estatutos
14 de la mencionada Compañía, ratifica la manifestación
15 de voluntad de su representada de suscribir la totalidad del
16 aumento de capital y pagarlo mediante el aporte del antes
17 mencionado bien inmueble.- Lo habiendo otro asunto que tratar
18 el Presidente concede un receso para la redacción y elaboración
19 del Acta, la misma que una vez leída a los concurrentes
20 es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los
21 socios concurrentes en unidad de acto con el Presidente y Secretario
22 a con lo que siendo la una y quince de la tarde, el
23 Presidente declara concluida la sesión.- f) Licenciado Alfredo
24 Adam Zúñiga.- f) Abogado Atilano Nogales Laborde.- f) Michel
25 Adam Mora.- f) Señora Marcela Boschotti de Adam.- f) Abogado
26 Oscar Miguel Cornejo Araujo.- CERTIFICO: que la copia
27 del acta que antecede es igual al original que reposa en
28 el libro de actas de la compañía, al que se refirió en caso

I

necesario .- Guayaquil , nueve de Abril de mil novecientos o-

chenta .- (firmado) Licenciado Alfredo Adam Zúñiga .- Corrente .-

INFORME DE PERITAJE .- SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL

DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA GUAYAS S. A. .- LOS

suscritos Abogado Alberto Izquierdo Casas y Wilman Villegas

Velásquez, designados por ustedes Peritos para evaluar el in-

mueble de propiedad de la Compañía Fredial Guayana S.A. ubi-

cado en las calles Diez de Agosto entre Michincha y Pedro

Carbo de la ciudad de Guayaquil, en el cumplimiento de vuestro

encargo tenemos a bien informar lo siguiente: El inmueble que

se va a aportar a Inmobiliaria Guayana S. A. Ltda., está ubicado

en las calles Diez de Agosto entre las de Michincha y Pedro

Carbo de esta ciudad de Guayaquil , correspondiente al solar

número siete de la manzana número diez de la Parroquia Urba-

na Rocafuerte , Cantón Guayaquil .- El edificio es de madera,

tiene dos plantas , techo de zinc , tiene un área de doscien-

tos veinte y nueve metros cuadrados, veinte y cinco decime-

tros cuadrados .- Dada la ubicación del edificio en una zo-

na comercial por excelencia , avaluamos el inmueble antes

descrito en la cantidad de un millón cuatrocientos veinte mil

suces.- Guayaquil, siete de Abril de mil novecientos ochenta.-

(firmado) Abogado Alberto Izquierdo Casas.- (firmado) Wilman

Villegas Velásquez .- CERTIFICADO SOLAR FOLIO Número veinte

y nueve mil ciento veinte y nueve .- MUNICIPALIDAD DE GUAYA

QUIL .- DEPARTAMENTO DE CONTAS .- MONEDA: tres - diez - cero

siete .- MONEDA: mil ciento cincuenta y nueve .- CERTIFICADO: que

la propiedad de Compañía Fredial Guayana situada en la calle

Diez de Agosto de la Parroquia Urbana Rocafuerte de esta ciu-

dad , se encuentra al día en el pago de la Contribución de

sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año .- AVALUO COMES

CIAL: Un millón cuatrocientos veinte y siete mil sucres.-AVA

LUC CATASTRAL: Ochocientos cincuenta y seis mil doscientos

sucres .- Guayaquil, Enero veinte y cinco de mil novecientos

ochenta .- EMPLEADOS RESPONSABLES DE LA EMISION DE ESTE CER-

TIFICADO.- (firmado) Firmas ilegibles.- Comprobado.- Visto

Bueno .- (firmado) R. Espíndola C.- JEFE DE RENTAS .-(Hay

un sello).- Número trece mil setecientos noventa .- MUNICIPA

LIDAD DE GUAYAQUIL .- DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS.-

ALCABALAS .- Guayaquil, Agosto seis/ochenta.- Recibí del se-

ñor : Predial Cenavis S.A. la suma de Catorce mil doscientos

setenta sucres cc/100 por impuesto de Alcabalas correspon-

diente a la venta que le hace a Inmobiliaria Duzia C. Ltda.

del predio urbano ubicado en la parroquia Rocafuerte del Can-

tón Guayaquil consistente en Aporte a Cía. según aviso núme-

ro doscientos cuarenta y nueve del Notario señor Doctor Gus-

tavo Falconí L. siendo el valor real de aporte: Un millón

cuatrocientos veinte y siete mil sucres , pero se cobra el

impuesto con la siguiente demostración.- Fijo por los un mi-

llón cuatrocientos veinte y siete mil sucres : catorce mil

doscientos setenta sucres .- Sucen: catorce mil doscientos

setenta sucres .- Total: Catorce mil doscientos setenta su-

cres.- NOTA: De acuerdo con el aviso del Notario, estos im-

puestos los paga el comprador.- (firmado) Roberto Espíndola

C. Jefe de Rentas Municipales.- (firmado) Pedro Cornejo Lan-

día.- Tesorero Municipal.- (firmado) Doctor Gustavo Falconí

L.- (Hay un sello).- CERTIFICADO .- El infrascrito, Jefe

de la Sección Rentas , certifica que los datos que constan en

el comprobante trece mil setecientos noventa son correctos

y que el valor de catorce mil doscientos setenta sucres in-

gresó a Caja el día ocho Agosto/ochenta.- al Jefe de Rentas.-

(firmado) Firma ilegible.- JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYA

QUIL.- ALCABALAS.- Infrascrito Tesorero de la Junta de Be-

neficencia de Guayaquil , certifica : que PRUDIAL CENAVIS S.

A. ha abonado en esta Tesorería la suma de TRES MIL QUINIENTOS

SESENTA Y SIETE SUQUES, CINCUENTA CENTAVOS según aviso.-

del Notario Señor Doctor GUSTAVO FALCONI LLODENA y el deta-

lle siguiente.- Vendedor PRUDIAL CENAVIS S.A.- Comprador :

INMOBILIARIA BUENZIA C. LTDA.- Concepto: Predio.- Parroquia

Locafuerte del Cantón Guayaquil.- Valor de la venta : un mi-

llón cuatrocientos veinte y siete mil sucres.- Impuesto Uno

por ciento Adicional de Alcabalas tres mil quinientos sesen-

ta y siete sucres, cincuenta centavos.- Referencia nuestro re-

cibo de Caja número cuarenta y tres mil seiscientos catorce

Guayaquil , ocho de Agosto de mil novecientos ochenta.-JUN

TA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.- (firmado) Gustavo Illingworth

Baquerizo.- Tesorero.- (Hay un sello).- EMPRESA MUNICIPAL

DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL.- DEPARTAMENTO FINANCIERO-DIVI

SION DE TESORERIA.- Ingreso de Caja número veinte y nueve

mil quinientos dos UC.- NOMBRE: PRUDIAL CENAVIS S.A.- FE-

CHA : Agosto quince/ochenta.- CODIGO :.- RUBRO: Uno por cien-

to Adicional de Alcabalas.- Observaciones: UNO POR CIENTO ADI

CIONAL DE ALCABALA, COMPROBANTE Número mil cuatrocientos cua-

renta y siete.- NOTARIO: DOCTOR GUSTAVO FALCONI.- UC/seiscien-

tos diez y siete mil trescientos doce/VALOR.- Valores :

tres mil quinientos sesenta y siete sucres, cincuenta centavos.- SON: TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE SUCRES, CIN-

CUENTA CENTAVOS.- Total: tres mil quinientos sesenta y siete

sucres, cincuenta centavos .- (firmado) Firma ilegible.- Re-

caudador.- (Hay un sello).- EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLA

DO DE GUAYAQUIL .- DIRECCION FINANCIERA .- IMPUESTO ADICIO-

NAL DE ALCABALAS (DECRETO NUMERO TRES MIL TREINTA Y TRES R.O.

NUMERO SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE, DICIEMBRE DOCE, MIL NOVE-

CIENTOS SETENTA Y OCHO).- CERTIFICADO Número mil ochocientos

noventa y siete .- Por: Un mil setecientos ochenta y tres

sucres, setenta y cinco centavos .- Guayaquil, Agosto seis

ochenta .- Aviso número doscientoscuarenta y nueve Notaría

Número Cinco, Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma.- Con-

trato de Aporte a Cía.- Que otorga Predial Comavia S.A.-A

favor de Inmobiliaria Damsia C. Ltda.- Cantón Guayaquil, Ciu-

dad Guayaquil, Parroquia Rocafuerte.- Calle Diez de Agosto.-

Nol número mil ciento cincuenta y nueve.- Código Catastro :

Número tres - diez - cero siete .- Avalúo Comercial: UN millón

cuatrocientos veinte y siete mil sucres .- Precio de venta:

Un millón cuatrocientos veinte y siete mil sucres.- Impuesto

cero coma cinco por ciento de un millón cuatrocientos veinte

y siete mil sucres da un mil setecientos ochenta y tres su-

cres , setenta y cinco centavos .- Total: Un mil setecientos

ochenta y tres sucres, setenta y cinco centavos.- (firmado)

Firma ilegible.- Jefe de Catastro.- EMPRESA MUNICIPAL DE

ALCANATARILLADO DE GUAYAQUIL.- (firmado) Luis Ernesto Vera.-

Recaudador Municipal.- Jefe.- (firmado) Doctor Gustavo Falcon-

í L.- Notario Público .- (Hay un sello).- H. CONSEJO PRO

VINCIAL DEL GUAYAS .- IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS Número
cincuenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro .- TESORERÍA
NIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS .- Por tres mil
quinientos sesenta y siete sucres , cincuenta centavos.- Ha
recibido de FUNDIAL COMRAVIS S.A. la suma de TRES MIL QUI-
NIENTOS SESENTA Y SIETE SUCCOS, CINCUENTA CENTAVOS (según
Artículo trescientos sesenta L.O.N.).- Por concepto del Impues-
to del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por De-
creto Legislativo de veinte y dos de Octubre de mil novecien-
tos cincuenta y dos , para construcción y amoblamiento de Es-
cuelas , por transferencia de dominio del PRECIO: APORTE INMUE-
BLE CONSTITUCIÓN COMPAÑIA : Solar Número siete.- con doscien-
tos veinte y nueve metros cuadrados, veinte y cinco cedíne-
tros cuadrados, y Casa de madera.- Parroquia SOCANUELA .-
Código : tres - diez - cero siete.- Situado en diez de Ago-
sto entre Michincha y Pedro Carbo.- Por un millón cuatrocien-
tos veinte y siete mil sucres .- Que hace a favor de INMOBILIA-
RIA "URREA" Cía. Ltda.- Guayaquil, once de Agosto de mil
novecientos ochenta.- Escritura celebrada por Notario Quinto
Doctor Gustavo Falconi Ledesma.- Pagado cheque Banco Pacífi-
co.-Número del cheque seis uno siete tres dos uno.- f)Norber-
to Rodríguez Sedeño.- Jefe de Sección Revisión.- Elaborado.-
f) C. Urrea H.- H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- (firmado)
Economista Enrique Armijos Andrade.- Tesorero.- Número seis
mil seiscientos cuarenta y siete.- NOTARIA NÚMERO CINCO.- DE
PÚBLICA DEL ECUADOR.- JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL.- IMPUES-
TO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS.-Guayaquil, ocho
de Agosto de mil novecientos ochenta.- Recibí de Fudial Co-

I

savis S.A. la cantidad de un mil setecientos ochentitres su-

cres, setenticinco centavos por el Impuesto a la DEFENSA NACIO-

NAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que hace

a Inmobiliaria Duxia S.A. del predio.- ubicado en la calle.-

de la parroquia Rocafuerte, del Cantón, Guayaquil, Provincia

Guayas.- consistente en predio.- Valor de la venta: Un millón

cuatrocientos veinte y siete mil sucres.- Valor sobre el que

se paga el impuesto según aviso número.- del Notario Doctor

Falconí.- Medio por mil para DEFENSA NACIONAL: Un mil sete-

cientos ochentitres sucres, setenticinco centavos.- (firmado)

Ilegible.- Jefe Provincial Recaudación Junta de Defensa Nacio-

nal.- No. ciento noventa y nueve mil seiscientos treinta.-

Por: diez sucres.- COLEGIO NACIONAL DOCTOR FRANCISCO XAVIER

AGUIRRE ABAD.- Colecturía.- Recibí de Banco Territorial la

suma de diez sucres por concepto del Impuesto a favor de los

Colegios AGUIRRE ABAD y DOLORES SUCRE.- Dos por mil adi-

cional a las Escrituras Públicas.- Impuesto sobre la cuantía

de Indeterminada.- Guayaquil, trece / Agosto / ochenta.- (fir-

mado) Firma ilegible.- El Colector.- Notaría: Quinta.- Orden

número: doscientos veinte y un mil trescientos siete.- (Hay un

sello).- Enmendados: efectuará, novecientos, e, cancelan, ha-

bilitante, cuatrocientos, decímetros, que, No. , Por, nueve

de Abril, IMPUESTO ADICIONAL.- Con, Valen .-

Se otorgó ante mí en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA,

que sello y firmo el día de su otorgamiento.-

En cum-

plimiento de la Resolución #8470 del Intendente de Compañías. Queda inscrita el Aperto que contiene esta escritura a foja - 3533 a 3568, Numero 163 del Registro de Propiedad y anotada - bajo el numero 344 del reporterio. Guayaquil, quince de Enero de mil novecientos ochenta y uno.-El Registrador de la Propiedad.-

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy: Se tiene nota del Aperto que - contiene esta escritura a foja 36404 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y cuatro; 52662 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y ocho; 13351 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y nueve; al - margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, quince de Enero de mil novecientos ochenta y uno. El Registrador de la Propiedad.-

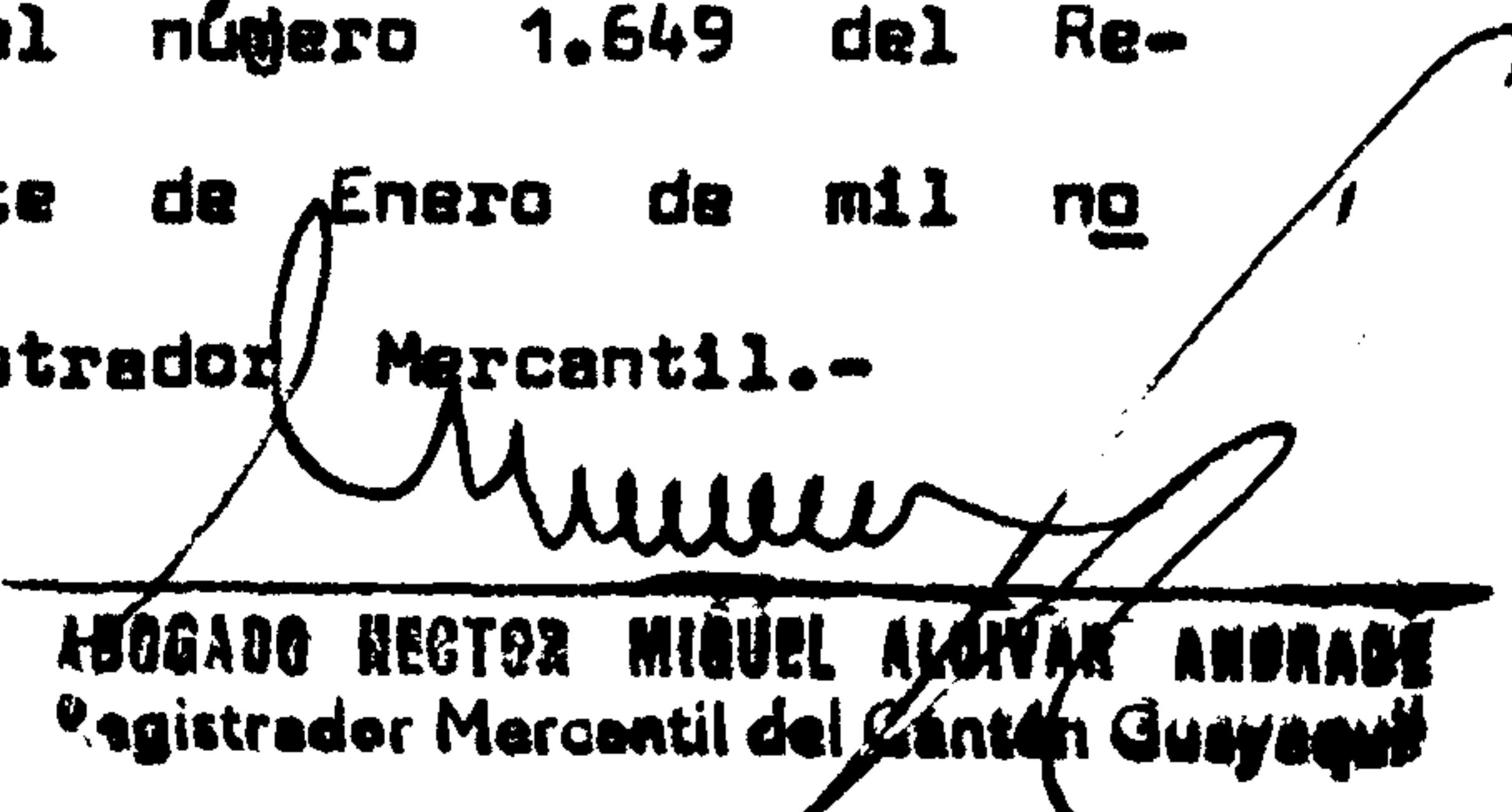
Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy: Se tiene nota de las Cancelaciones que contiene esta escritura a foja 23862 del Registro de Hipotecas; 23897 del Registro de Gravámenes; 49, #1297 del Libro de Prohibiciones de mil novecientos setenta y nueve, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, quince de Enero de mil novecientos ochenta y uno.-El Registrador de la Propiedad.-

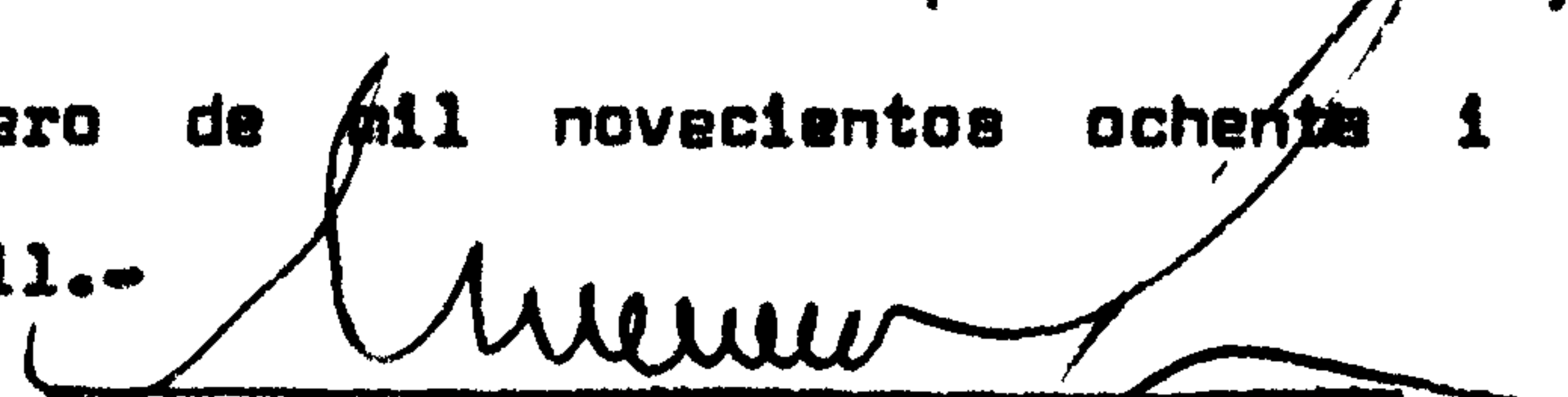


C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. RL-8470, dictada por el - Intendente de Compañías, el veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la

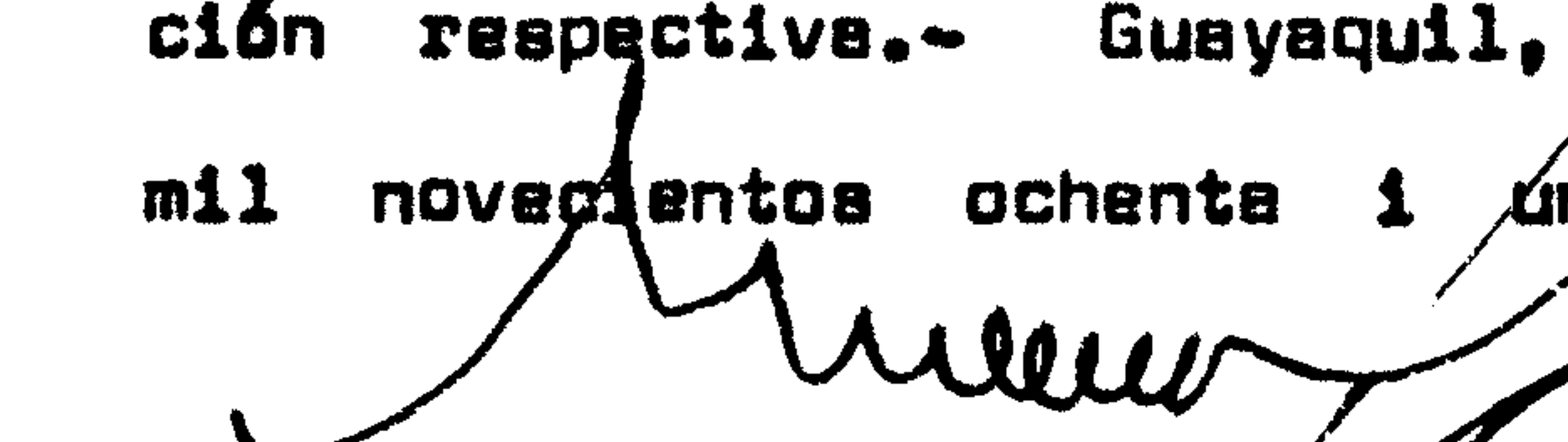
Compañía denominada " INMOBILIARIA DUMZIA -
C. L T D A . " , de fojas 1.684 a 1.713, Número 390 del
Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.649 del Re-
pertorio.- Guayaquil, veinte i siete de Enero de mil no-
vecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

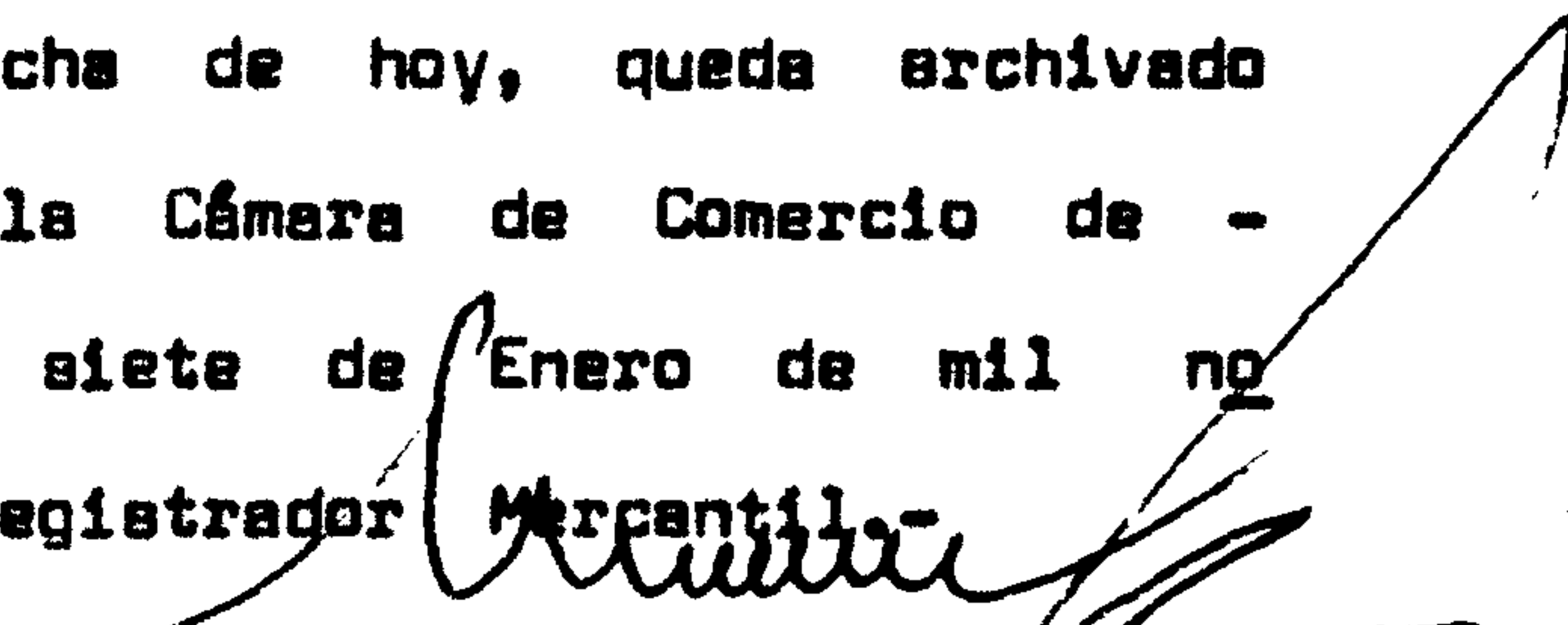
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformi-
dad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Co-
mercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de
este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el
número 83 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil,
veinte i siete de Enero de mil novecientos ochenta i uno.-
El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota
de esta Escritura a fojas 6.486 del Registro Mercantil de
mil novecientos setenta i nueve, al margen de la inscrip-
ción respectiva.- Guayaquil, veinte i siete de Enero de
mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

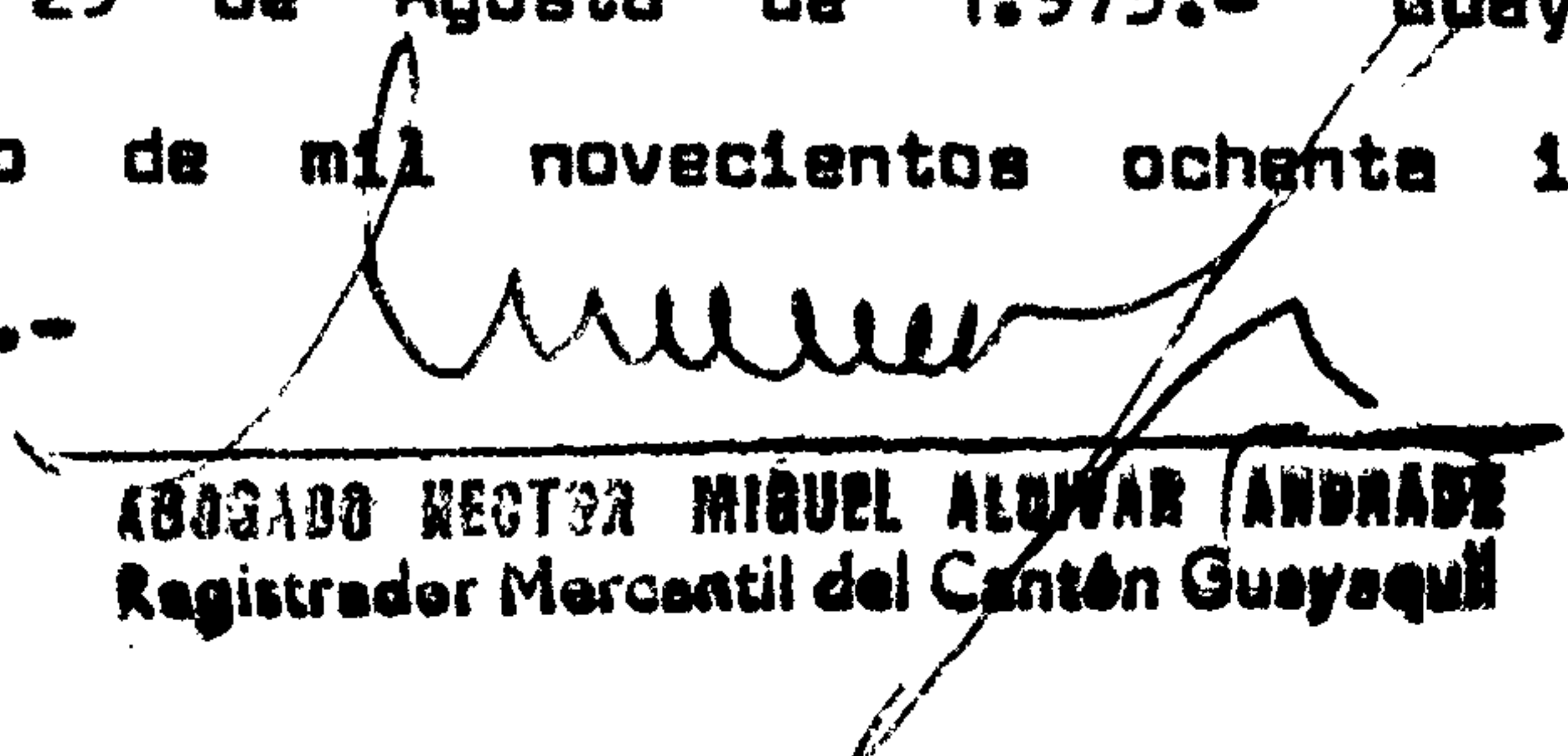
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado
el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de -
Guayaquil.- Guayaquil, veinte i siete de Enero de mil no-
vecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una
copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dis-
puesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la Re-

I

pública el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro
Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil,
veinte i siete de Enero de mil novecientos ochenta i uno.-
El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

